



C I R C U L A R    N° 065

Para todas las entidades aseguradoras que operan en Chile

Santiago, 7 de Agosto de 1981.-

En conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del "Reglamento del Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reasegueros Extranjeros", dado a conocer al mercado asegurador nacional por nuestra Circular N°1553 de 27 de marzo de 1980, comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado las solicitudes de inscripción presentadas de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° de dicho Reglamento , que se señalan a continuación :

Entidad Reaseguradora

SEGUROS AMERICA BANAMEX SOCIEDAD ANONIMA

Méjico

Corredores de Reasegueros Extranjeros

NBA EXCESS AND SURPLUS LINES INC.

EE.UU.

Saluda atentamente a Ud.

P. Saturno Corvalán

SUPERINTENDENTE

La Circular N°054 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y extranjeras del Primer Grupo.